

Quito, 15 de noviembre de 2021

Señor Arquitecto  
**VLADIMIR TAPIA**  
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA  
Ciudad.

**Ref : STHV- 2019-065435**

De mis consideraciones :

Por medio de la presente, acudimos a usted con el siguiente reclamo sobre la Aprobación del trazado vial de la vía S-6C, ubicada en el sector Puengasí, del predio No. 201566, cuyo trámite no hay respuesta alguna por más de 2 años, sin que exista ningún impedimento para que sea aprobado por parte del Municipio.

Como antecedente, la vía está en funcionamiento desde 1991 y cuya apertura se realizó en terrenos y con fondos propios. Actualmente, se encuentra regenerada, perfectamente delimitada y CONSOLIDADA, esto igualmente se ha realizado con fondos privados (ver fotos y volante adjuntos).

No entendemos el motivo por el cual se dificulta esta aprobación puesto que desde hace 2 años existe el informe técnico del trazado vial emitido por la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz de fecha 18/06/2019 (adjunto copia); documento donde se da veracidad de lo expuesto; y sin embargo, el funcionario municipal Ing. Donny Aldeán -a cargo del trámite- solicita una y otra vez informes del trazado y por partes, con la consiguiente demora.

Adicionalmente, cabe resaltar que sostuvimos una reunión vía zoom con varios funcionarios municipales (15/09/2020), donde el Ing. Aldeán propuso la expropiación de la franja de terreno cuando esta acción claramente no es necesaria; dado que de nuestra parte diseñamos la vía de 13 mts de ancho, está en uso por más de 30 años, actualmente regenerada y de uso público. Posteriormente a esa reunión vía zoom, el Ing. Aldeán inclusive consultó a la Comisión de Uso de Suelo, la cual señaló que se procede con la expropiación de un trazado vial en caso que el propietario del predio afectado, no esté de acuerdo. De nuestra parte está considerada la afectación y por lo tanto, no es necesaria la expropiación debido a que consideramos que la vía es pública; todo lo cual nos hace presuponer que el trámite siga demorándose deliberadamente y sin solución.

Recalcamos nuestra disposición para dar solución vial al predio posterior de los herederos del señor José Gallardo, con quienes se ha acordado verbalmente, que el acceso vial al predio de ellos es mediante la venta de una franja de terreno, de nuestra propiedad, de 20 mts de ancho con frente a la vía S-6C. Sitio técnicamente ideal por el cual forzosamente salen aguas lluvias de 2.5 hectáreas. Consideramos que esta es una solución lógica, real y racional; además de tratarse un acuerdo entre particulares que el Municipio no debe formar parte.

Ante lo expuesto, solicitamos su gentil ayuda a fin que se agilice la aprobación del trazado vial para finalmente lograr con la aprobación de la urbanización Alta Vista II, cuyo trámite quedó paralizado por las razones mencionadas anteriormente y lo que nos ha causado cuantiosas pérdidas económicas por algunos años.

Debido a las actuales circunstancias sanitarias, solicitamos su gentil contestación al correo electrónico [hoh-a1@hotmail.com](mailto:hoh-a1@hotmail.com).

Muy atentamente,

  
Ing. Agustín Aguirre Carrión  
c.c. # 1707722300  
Celular: 095 892 82 83

Quito, 15 de noviembre de 2021.

Señores

**SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo Agustín Antonio Aguirre Carrión, con cédula de identidad No. 1707722300, autorizo a mi padre el Ing. Mariano Patricio Aguirre Proaño, con cédula de identidad No. 1700199514, para que en mi nombre realice los trámites respectivos ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,

  
Ing. Agustín Aguirre Carrión  
c.c. # 1707722300


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170772230-0**


 CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUIRRE CARRION AGUSTIN ANTONIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-20**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 DUELAH MADINE  
 MANZANO CALERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**INGENIERO COMERCIAL**      **E43444442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**AGUIRRE MARIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARRION HILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-05-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-05-03**






MINISTERIO DEL INTERIOR      MINISTERIO DEL COMERCIO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: **PICHINCHA**      II **13613795**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **RUMPAMBA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**



CC N. **1707722300**

**AGUIRRE CARRION AGUSTIN ANTONIO**

Quito, 12 de noviembre de 2021.

Señores

**SECRETARIA ADMINISTRACION ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ**

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo Agustín Antonio Aguirre Carrión, con cédula de identidad No. 1707722300, autorizo a mi padre el Ing. Mariano Patricio Aguirre Proaño, con cédula de identidad No. 1700199514, para que en mi nombre realice los trámites respectivos ante la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz .

Atentamente,

  
Ing. Agustín Aguirre Carrión  
c.c. # 1707722300

Oficio No. AZMS-DGT-GU-2019- 1487

DM Quito, 18 JUN. 2019

Ticket GDOC N° 2019-065431

Doctor  
Andrés Aguirre Carrión  
Presente.-

**Asunto:** Informe de trazado vial  
Ref. Oficio No. S/N

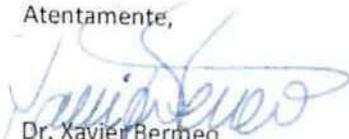
De mi consideración:

En atención al oficio S/N, mediante el cual solicita la actualización del informe técnico de trazado vial correspondiente al predio No. 201566, ubicada en el barrio Miravalle, parroquia Puengasí, al respecto le informo lo siguiente:

Adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico de Trazado Vial solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

  
Dr. Xavier Bermeo

**ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ" (E)  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	F. Carrillo	GU	20190617	
Revisado:	S. Pazmiño	GU	20190617	
Aprobado:	M. Sáenz	DGT	20190617	

Ejemplar 1      Destinatario  
Ejemplar 2      AZMS - Archivo Auxiliar numérico  
Ejemplar 3      DGT - Archivo GU-AZMS

Quito 16 de septiembre 2020

Abogada

SANDY CAMPAÑA

Administradora Zonal Manuela Sáenz

D.M.D.Q.

Asunto: APROBACIÓN TRAZADO VIAL CALLE S 6C

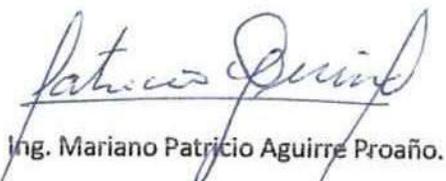
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La presente tiene por objeto hacer conocer a Usted que luego de la mesa de trabajo en línea, efectuada el 15 del presente, con objeto de socializar y aclarar algunos detalles con relación al trazado vial de la calle S 6C, ubicada en el sector de Miravalle, parroquia Puengasí, la misma que une la autopista GRAL. RUMIÑAHUI con la calle E-20E y está a su vez con la calle Guido Urbina, atravesando los predios # 201566, 201416 y 201592, deseamos aclarar algunos términos:

- Como antecedente, señalamos que esta vía se abrió en el año 1991, en terrenos propios y con propio peculio, dando facilidad de acceso desde la autopista a los conjuntos Bellavista, San Emilio y barrio Miravalle y demás usuarios.
- Parte de la vía S 6C, por aprobarse, a fin de dar solución al trazado vial de la urbanización Altavista II, planificada en el predio #201566, se desarrolla desde el extremo nor-este, hasta el otro extremo nor-oeste, donde empata con la misma vía adoquinada y consolidada. La otra calle E 20G es interna, no es necesario sea considerada su aprobada en el trazado vial.
- El predio # 201416 está definido por un proyecto de viviendas, tiene igualmente sus vías internas, y su acceso vial, empata con el tramo de la S 6C, continuando hasta la calle E 20E; esta a la vez sirve o comparte con el predio # 201592. Son vías consolidadas, adoquinadas, con aceras y bordillos. Las otras calles en estos dos predios son internas, y serán aprobadas con los diseños arquitectónicos respectivos. Adjunto copias de los planos de lo mencionado. Finalmente la calle E 20E termina uniéndose con la Calle Guido Urbina.
- Con relación a la accesibilidad del predio ubicado en la parte de atrás y perteneciente a los herederos de José Gallardo, debemos aclarar que en conversaciones efectuadas años atrás, llegamos a un ACUERDO satisfactorio, y que dará solución vial, esto es mediante un lote de 20 m de ancho, de 346,70 m<sup>2</sup>, designado como lote # 26, para que en el futuro tramiten la respectiva re-estructuración parcelaria para su acceso desde la vía S 6C. Este lote 26 está ubicado en la esquina nor-oeste.

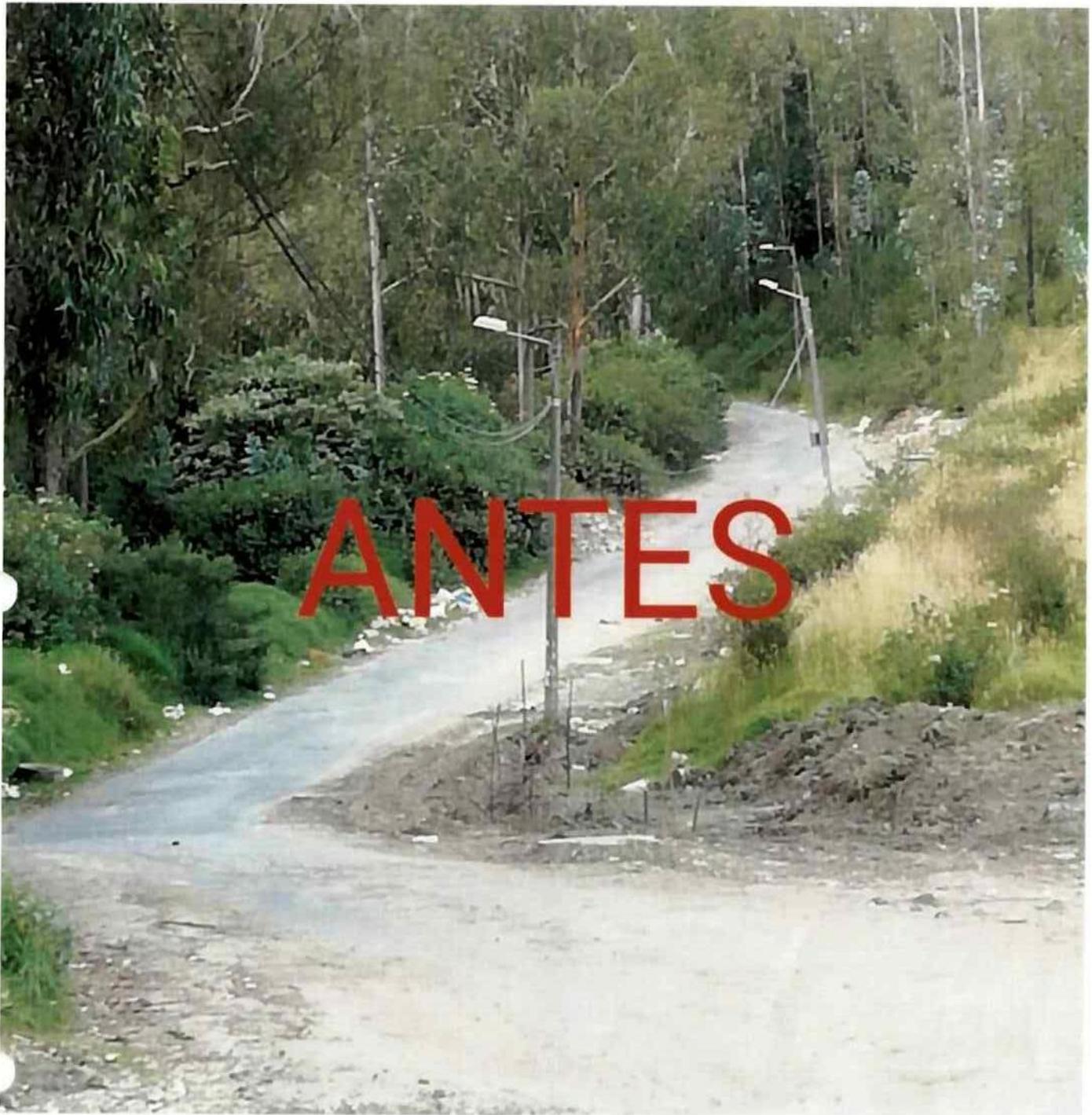
Atentamente,

  
Ing. Mariano Patricio Aguirre Proaño.

1700199514.

  
Ing. Agustín Antonio Aguirre Carrión

1707722300





AHORA



## Fin De Tereques (Información de Página Web de Emaseo)

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP cuenta con el programa "Domingo sin Tereques", un servicio gratuito para todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

El objetivo de ofrecer este servicio a la ciudadanía es no depositar estos residuos en las calles, avenidas, terrenos de la Capital y contenedores esto nos ayudaría a mantener limpia la ciudad.

Se denomina "tereques" a desechos grandes como: muebles viejos, electrodomésticos en mal estado, llantas usadas y residuos de construcción hasta cinco costalillos.

**TRASLADAR LOS TEREQUES A LOS DOS PUNTOS FIJOS  
QUE FUNCIONAN DE 8H00 A 15H30, TODOS LOS DOMINGOS EN:**

Norte: Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús  
(Centro de Operaciones de  
La Av. Occidental – EMASEO EP)

Sur: Av. Simón Bolívar s/n y Río Frío  
(Centro de Operaciones  
La Forestal – EMASEO EP)

**ANTES**



**DESPUÉS**



ZONA REGENERADA CON APOORTE PRIVADO PARA LA COMUNIDAD  
**SÍ PODEMOS VIVIR BIEN, EN UN LUGAR LIMPIO Y BONITO**

**ESTE ESPACIO ES TUYO, CUÍDALO!**

ESTAS INFRACCIONES TIENEN SANCIONES QUE VAN DESDE \$80,00 A \$800,00 DE MULTA  
(Ordenanza 332 del DM Quito)

### **ORDENANZA 332**

#### **ARTICULO 103.- CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE**

##### **MULTA DEL 20% DE UN SALARIO BASICO UNIFICADO (\$80,00)**

- Tener sucia y descuidada la acera del frente correspondiente a su domicilio, negocio o empresa
- Arrojar, sea al transitar a pie o desde vehículos, colillas de cigarrillos, cáscaras, goma de mascar, papeles, plásticos y residuos en general, teniendo la responsabilidad, en el segundo caso, el dueño del automotor y/o conductor
- Sacar la basura fuera de la frecuencia y horario de recolección
- Escupir, vomitar, orinar o defecar en los espacios públicos
- Transitar con animales domésticos sin las medidas necesarias para evitar que estos ensucien las aceras, calles, avenidas y parques
- Dejar que animales domésticos ensucien con sus excrementos las aceras, calzadas, parques, parterres y en general los espacios públicos
- Arrojar a la vía pública, a la red de alcantarillado, a quebradas, áreas comunales y demás espacios públicos, los productos del barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías, y gravilla
- Depositar la basura en parterres, avenidas, parques, esquinas o terrenos baldíos. Esto es, en cualquier otro sitio que no sea la acera correspondiente a su domicilio o negocio, propiciando centros de acopio de basura no autorizados
- Arrojar a los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, lavazas y en general aguas servidas
- Depositar en espacios o vías públicas colchones, muebles y otros enseres fuera de los horarios establecidos para la recolección de basura

### **ORDENANZA 332**

#### **ARTICULO 104.- CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE**

##### **MULTA DEL 50% DE UN SALARIO BASICO UNIFICADO (\$200,00)**

- Atentar contra la mampostería o bienes que constituyeren espacio público o privado, y formen parte del mobiliario urbano, perpetrando sobre ellos rayados, pintas, graffitis, ubicación de afiches en zonas no autorizadas y similares a través de toda expresión escrita de cualquier naturaleza, realizadas con cualquier tipo de spray, brocha, pincel y pinturas, o con cualquier otro elemento de similares características, con la finalidad de preservar el ambiente, pues se consideran los rayados, pintas, graffitis y similares, no controlados como elementos no arquitectónicos que alteran la estética, la imagen del paisaje urbano, y que generan sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea sobre el ciudadano común. Además del pago de la multa que dependerá del lugar u objeto afectado, a los infractores se les decomisará el material utilizado y se les impondrá la sanción pecuniaria anteriormente descrita, debiendo además, obligatoriamente, reparar los daños causados y restablecerlos al estado en que se encontraban.
- En caso de reincidencia de las infracciones previstas en este artículo, la sanción será duplicada en relación a la inmediata anterior que le hubiere sido impuesta al infractor

### **ORDENANZA 332**

#### **ARTICULO 105.- CONTRAVENCIONES DE TERCERA CLASE**

##### **MULTA DE DOS SALARIOS BASICOS UNIFICADOS (\$800,00)**

- Abandonar en el espacio público o vía pública animales muertos, o arrojar en ellos despojos de aves o animales
- Arrojar escombros, materiales de construcción, basura y desechos en general a la red de alcantarillado, quebradas y cauces de ríos
- Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, residuos peligrosos y hospitalarios, de acuerdo con las Ordenanzas respectivas
- Mantener o abandonar en los espacios públicos cualquier clase de chatarra
- Arrojar a las alcantarillas objetos y materiales sólidos
- Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, aceites, lubricantes, combustibles, aditivos, lixiviados, líquidos y demás materiales tóxicos